EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Convalídese el Decreto n° 305/25, mediante el cual se dispone el valor que se abona en concepto de presentismo al personal escalafonado dependiente de la Municipalidad de Roque Pérez. -

ARTÍCULO 2º.- Convalídese el Decreto Municipal Nº 419/25, que otorgó con las remuneraciones del mes de mayo de 2025 en carácter extraordinario, un bono no remunerativo ni reembolsable, a todo el personal escalafonado de planta permanente y planta temporaria dependiente de esta Comuna, por la suma de sesenta mil pesos ($ 60.000,00). -

ARTICULO 3º.- Quedan expresamente exceptuados de la bonificación establecida en los artículos precedentes, el Intendente, Juez de Faltas, Secretarios, Subsecretarios, Contador, Tesorero, Jefe de compras, Directores, Delegado Municipal, Inspectores y Administrador (Departamento Ejecutivo) y Concejales, Secretario y Director (Departamento Legislativo) y el personal profesional de la Carrera Profesional Hospitalaria, Ley 10.471 y sus modificatorias. -

ARTÍCULO 4º.- Se acompañan adjuntos los referidos Decretos y sus respectivos anexos, documentación que es parte integrante de la presente Ordenanza. -

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -

Firmada: Alejandra Tessi. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Gerardo Belardinelli Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada bajo el n° 2.481 con fecha 10/07/2025.-

Intendencia Municipal de Roque Perez

Registro de Decretos

Ejercicio 2025

ROQUE PEREZ, abril 4 de 2025.-

VISTO:

La reunión paritaria celebrada el 21 de marzo de 2025 en la cual este Departamen Ejecutivo se compromete a aumentar el valor del Presentismo denominado "Adicional Especial p Puntualidad y Asistencia" en un 400 %, pasando de $ 6.000 a $ 30.000, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de su implementación, se considera conveniente establecer excepciones y/o descuentos por inasistencias, toda vez que hasta la fecha solamente se mantie por el uso de la licencia anual ordinaria, según el Artículo 11º de la Ordenanza nº 834 de Presupues para el año 1994;

Que se dicta el presente decreto "ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante;

Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Roque Pérez

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ROQUE PEREZ

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-Dispónese, "ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, el valor "Adicional Especial por Puntualidad y Asistencia" en la suma de pesos treinta mil ($ 30.000.-), a p del 1 de abril de 2025.-

ARTICULO 2º.-Establécense las siguientes excepciones para el cobro del adicional dispue precedentemente:

Pago del 100 % por:

- Licencia anual ordinaria.

Pago del 80 % por:

- Licencia por motivos de índole particular (Artículo 57º Inciso a) del Convenio Colectivo Trabajo.
- Presentación de un certificado médico por mes de 24 horas.

El agente que haga uso del resto de las licencias, no percibirá el adic mencionado.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Hernán A. Reinero
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas
Municipalidad de Roque Pérez

INTENDENCIA MUNICIPAL ROQUE PÉREZ

Maximiliano Oscar Sciaini
Intendente Municipal

DECRETO Nº 305/2025

ROQUE PEREZ

Nº. 479

Intendencia Municipal de Roque Pérez

Registro de Decretos

Ejercicio 2025

ROQUE PEREZ, mayo 23 de 2025.-

VISTO:

El incremento salarial otorgado en el mes de marzo ppdo. del 15 % sobre las remuneracion del mes de enero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la comisión paritaria municipal fue convocada para el mes de junio del corriente año los efectos de concretar un nuevo aumento para todo el personal municipal a partir del mes de jul

Que a los efectos de paliar en parte la situación económica de la gran mayoría de los agent municipales, resulta necesario considerar el otorgamiento de una suma fija que contribuya solventar los gastos corrientes;

Que este Departamento Ejecutivo se encuentra en condiciones de afrontar el pago de bono por única vez con economías de otras cuentas producidas durante el ejercicio,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ROQUE PEREZ

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Abónese al personal escalafonado de planta permanente y temporaria dependien de la Municipalidad de Roque Pérez, un bono no remunerativo ni reembolsable (Concepto: 6252 de PESOS SESENTA MIL ($ 60.000.-) conjuntamente con las remuneraciones del mes de mayo 2025.-

ARTICULO 2º.- Quedan expresamente exceptuados de la misma Intendente, Juez de Falt Secretarios, Subsecretarios, Contador, Tesorero, Jefe de compras, Directores, Delegado Municip Inspectores y Administrador (Departamento Ejecutivo) y Concejales, Secretario y Direc (Departamento Legislativo) y el personal profesional de la Carrera Profesional Hospitalaria, L 10.471 y sus modificatorias. -

ARTICULO 3º.-Procédase por Contaduría a establecer la partida pertinente para la imputación los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto. –

ARTICULO 4º.-Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Hernán A. Reinero
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas
Municipalidad de Roque Pérez

INTENDENCIA MUNICIPAL ROQUE PÉREZ

DECRETO Nº 419/2025.-